

MENDOZA, 15 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36830/2023, en las que Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que el señor Quentin Simon ZARAGOZA curse asignaturas de la carrera Ingeniería en Mecatrónica de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 05/2017-CD – doble titulación para alumnos de la carrera Ingeniería en Mecatrónica y la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia.

Lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría Académica y Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la movilidad de **Doble Diploma** al estudiante Quentin Simon ZARAGOZA, (Pasaporte: 23HCO6283) proveniente de la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, para que curse como alumno regular asignaturas que se dictan en la carrera Ingeniería en Mecatrónica, a partir del primer semestre del año 2024.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

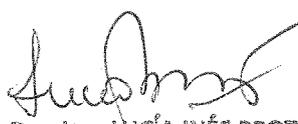
ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos de Grado registrará la inscripción como alumnos regulares (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º.- En caso que el alumno desista del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 704/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA